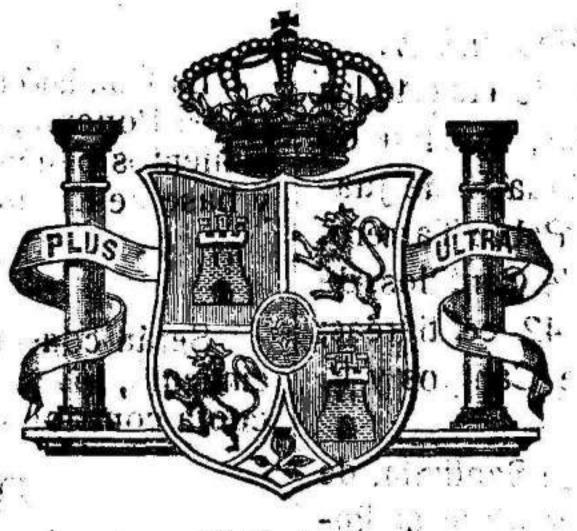
DURTH



ADVERTENCIA OFICIAL

La leyes obligarán en la Península Islas Baleares Canarias a los veinte días de su promulgación si en as no se dispusiere otra cosa. - Se entiende hecha a promulgacion el día que termina la inserción de la y en la Gaceta Oficial. - (Art. 1.º del Codigo civil. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secrerios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije n ejemplar en los sitios de costumbre donde permaecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios culdarán, bajo su más esrecha responsabilidad, de conservar los números de ste Bollerin coleccionados ordenadamente para su ncuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos —1.ª categoría 30 pesetas. Juzgados y Juntas vecimales. - 15 pesetas. Camaras Oficiales de la provincia - Año. . 30 pesetas Semestre. . .

Trimestre. Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

Edition Has the end of the second ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán. oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimane de las mismast pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 30 centimos línea.

> Número suelto 25 centimos de peseta. Id. atrasado 50

> > Todo pago se hará anticipado.

SE PUBLICA'LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de Marzo). Company of chair, and a

Núm. 874

Tribunal Económico-Administrativo

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Por el presente se hace saber que por este Tribunal y con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente providencia:

 Habiendo llegado a conocimiento de este Tribunal, por conducto de la Alcaldía de Villada, la noticia del fallecimiento del promovedor de esta reclamación D. Antonio García Gómez, ocurrido en su domicilio de Villada, y el cual obraba por su derecho propio y en representación Castro Cazenave, casada con D. Nemesio Toribio de Dios, vecinos de

respectivamente, advirtiéndoles que supuesto provincial. dadora del impuesto de Derechos Real orden de 8 de Iulio de 1926. procedimiento en las reclamaciones Madrid. económico-administrativas de 29 de Iulio de 1924».

Lo que se participa a los interesados por este medio, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Palencia 25 de Marzo de 1939.— El Presidente, Alejandro Font y de Mendoza.

Diputación provincial de Palencia

como apoderado de D.ª Agapita de Sección de Obras y Vías provin-. .ciales.—Concurso.

Desierto el concurso anunciado Madrid, D. Angel Borge Castro, veci- en la Gaceta de Madrid de 14 de Feno de Palencia y D. Emiliano y D. Rai- brero último, por no haberse presenmundo Castro de la Iglesia, que lo tado ningún aspirante a la plaza de son de Villada, suspéndase la subs- Ayudante de referida Sección, la tanciación de este expediente y anún- Comisión provincial, en sesión de 11. ciese en el Boletin Oficial de esta de los corrientes, acordo anunciar provincia, llamando a los interesa- nuevo concurso para proveer expredos y causahabientes del fallecido, sada plaza, con la asignación de así como también a sus representa- 5.000 pesetas en concepto de sueldo,

dos que quedan citados para que 3.000 de gratificación fija y las evenpuedan comparecer en la Secretaria tuales que le correspondan, todo lo de este Tribunal dentro del plazo de cual percibirá con cargo a la subun mes, a sostener los derechos de vención del Estado, y 1.000 pesetas linda E. y O. otra de Saturnino Sersu causante y los suyos propios, más, que le serán abonadas del pre-

transcurrido dicho plazo sin que ha- En este concurso podrán tomar yan entablado la acción oportuna, parte unicamente los Ingenieros de caducará la reclamación formulada, Caminos, Canales y Puertos, de concontra acuerdo de la Oficina liqui- formidad con lo establecido en la

Reales del partido de Frechilla, en Las instancias deberán dirigirse al herencia de D.ª Bonifacia de Cas- señor Presidente de la Diputación, tro, con motivo de una escritura de en papel de la clase octava (1'20 perenuncia de derechos por los here- setas), presentándolas en la Secretaderos de D. Vicente Fernández Gue- ría de la misma, en el plazo de veinrra, y se dará por terminado el ex- te días naturales, a contar desde el pediente, según preceptúan los ar- siguiente a la fecha en que este anuntículos 99 y 25 del Reglamento de cio aparezca inserto en la Gaceta de

> Los aspirantes acreditarán pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, uniendo, además, a la solicitud, certificación de nacimiento, debidamente legalizada y reintegrada; de buena conducta, de no estar procesado ni haber sido condenado, y de no padecer enfermedad ni defecto físico que le infrabilite para el servicio, pudiendo alegar los méritos y servicios que en su favor concurran, acompañando los documentos que los justifiquen.

Palencia 15 de Marzo de 1929.-El Presidente, José Ordóñez.

Registro de la Propiedad de Astudillo

tículo 20, párrafo 3.º de la ley Hipo- Rodriguez y O. Emiliano Diez. tecaria y 87 del Reglamento, se han inscrito las fincas siguientes:

Término de Melgar de Yuso.

1.ª Una tierra al pago de Fuentemuñón, de 21 áreas 14 centiáreas; na Alario. Se inscribió a nombre de D. Saturnino Serna Alario, por compra a D. Narciso Hierro Manrique.

Término Valdespina.

2. Una tierra al pago de la Horca, de 22 áreas 42 centiáreas; linda E. de Teodoro Luis y O. de Ciriaco Diez.

3.ª Otra en Manrodrigo, de 80 áreas 73 centiáreas; linda E. de David Nieto y O. de Antonio Nevares.

4.ª Otra al pago del Camino de Palacios, de una hectárea, 61 áreas y 46 centiáreas; linda E. camino de Palacios y O. carretera.

5.ª Otra al camino de Palacios, de 71 áreas 76 centiáreas, linda E. de Martin Campos y O. de Clemente Vivar.

Otra a Calciada, de 17 áreas 94 centiáreas; linda E. Vidal Quijada y O. de Demetrio Gutiérrez.

7.ª Otra al pago de Val, de 62 áreas 79 centiáreas; linda E de Juan Chico y O, de Patricio Román.

8.ª Mitad de una casa en la calle de Astudillo, senalada con el numero 35, indivisa con la otra mitad de Cayo Diez, sin que conste la superficie; linda derecha entrando con calleja, izquierda casa de Jacinto Román.

9.ª Un corral de ganado lanar al pago de San Pedro, sin que conste En este Registro y conforme al ar- la cabida; linda E. corral de Tomás

> 10. Una tierra al pagó de Pradocarnil, de 26 áreas 91 centiáreas; lin

da E. de Eleuterio Nevares y O. de Julian Fernández.

11. Otra en Boquilla de Valdepajares, de una hectárea, 47 áreas y 47 centiáreas; linda E. de Eparquio Acosta y O. camino de la Cabra.

12. Otra tierra al pago de Gorgollito, de 26 áreas 91 centiáreas; linda E. Julian Fernández y O. de Fructuoso Gutiérrez.

13. Otra al pago de Pradosiego, de 17 áreas 94 centiáreas; linda E. con baldíos y O. de herederos de Crescenciana Santos.

14. Otra tierra al pago de Valde pajares, de 62 áreas 79 centiáreas; linda E. Cesáreo Román y O. Gumersindo Chico.

15. Una bodega en las de Santa María, sin que conste su extensión; linda derecha entrando con bodega de Eparquio Acosta y por izquierda con baldíos.

16. Una tierra al pago de Cuestarrobleña, de 89 áreas y 70 centiáreas, linda E. Mariano Fernández y O. de Mariano Tarrero.

17. Otra tierra al pago de Magdalena, de 8 áreas 97 centiáreas; linda E. de Julian Fernández y O. de Trifona López

18. Otra tierra al pago de Carrespinosa, de 98 áreas 67 centiáreas; linda E. Silvano Fernández y O. Saturnino Fernández.

19. Otra tierra al pago de Reyerta, de una hectárea, 52 áreas y 49 centiáreas; linda E. de Inocencio Diez y O. camino.

20. Otra tierra al camino de los Cargueros, de 43 áreas 83 centiáreas; linda E. de Teodoro López y O. camino del pago.

Se inscribieron las fincas 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a y 10 a nombre de Adrés Diez Tarrero, por herencia de su madre D.a Gabriela Tarrero Nieto.

Se inscribieron las fincas 11, 12, 13, 14 y 15 a nombre de Lucia Diez Tarrero, por herencia de su madre dicha D.ª Gabriela Tarrero Nieto.

Se inscribieron las fincas 16, 17, 18, 19 y 20 a nombre de Cayo Tarrero Diez Cabezón, por herencia de su abuela la referida D.ª Gabriela Tarrero Nieto.

Término de Astudillo.

21. Una tierra con varios árboles al pago del Cesped, de una cuarta 50 palos, o 9 áreas 44 centiáreas; linda al E de terreno pasto tieso y al P. camino.

Se inscribió esta finca en favor del D. Domingo Delgado Calvo, por adjudicación que se la hizo para los

gastos de testamentaria al fallecimiento de su esposa D.ª Crescenciana Cogollos Gallardo.

Término de Valdeolmillos.

22. Tierra al pago de Tras de las Bodegas, de 8 cuartas, igual a 62 áreas 80 centiáreas; linda E. de Juana Marcos y al O. de Pablo Tarrero.

23. Otra al pago de Cantillos, de cabida de 22 áreas 42 centiáreas; linda E. de Clemente Campos y P. camino de Palencia.

24. Otra al pago de Santimia, de cabida de 8 áreas 97 centiáreas; linda al E. de Cayo Tarrero y al O. camino de Villajimena.

25. Otra al pago de Polaina, de cabida 44 áreas 64 centiáreas; linda E. de Elviro Fernández y O. Félix Rábago.

26. Otra tierra al pago de Ontecilias, de 35 áreas 88 centiáreas; linda E. de Domingo Ortega y O. de Lope Gutiérrez.

Se inscribieron las fincas de la 22 a la 26 ambas inclusive, a nombre de D. Ansobino Gil Ortega, por herencia de su hermano D. Arcadio Gil Ortega.

27. Otra al pago de Carropajas, de 44 áreas 97 centiáreas; linda O. de Ansobino Gil y al P. el mismo.

28. Ortra al pago de Calleja, de 8 áreas 97 centiáreas; linda E. de Urbana Villoldo y O. de Urbana Villoldo.

29. Otra en Ontecillas, de 13 áreas 45 centiáreas; linda E. de Daniel Villoldo y O. camino.

30. Otra tierra al pago de Ontecillas de 17 áreas 94 centiáreas; linda E. de Isauro García y P. de Victor Esteban.

31. Otra al pago de Pradillos, de cabida 22 áreas 32 centiáreas; linda E. Bonifacio Borro y P. con arroyo.

Se inscribieron las fincas de la 27 a la 31 inclusive, a nombre de don Abundio Gil Ortega, por herencia de su hermano D. Ansobino Gil Ortega.

Y por derivarse las inscripciones de las fincas de los términos de Melgar de Yuso, Astudillo y Valdeolmillos, de títulos formalizados en documentos privados que reunen las condiciones del artículo 1.227 del Código civil y lo mismo las demás por relaciones de altas en el amillaramiento, suscritas por los vendedores antes de 1922 y transcritas en certificaciones expedidas por Ayuntamientos respectivos, se hace público a los efectos que proceda.

Astudillo 21 de Marzo de 1929.— El Registrador, Manuel Villares Picó.

DIPUTACION PROVINCIAL

BASES DE BENEFICENCIA

La Comisión provincial en sesión de 28 de Febrero último, y a propuesta del Ponente, acordó modificar las que regían para ingreso en los Establecimientos benéfico-provinciales, atendiendo a la elevación sufrida en el tipo y base de tributación de contribuciones e impuestos, en la siguiente forma:

HOSPITAL

Serán considerados pobres a los efectos de ingreso en referido Establecimiento, los que por todos conceptos satisfagan anualmente al Tesoro una cuota contributiva inferior a 20 (veinte) pesetas.

INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS

Para las que deban practicarse, tanto en el Hospital como en la Clínica Oftálmica de la Beneficencia, serán considerados pobres aquéllos cuya cuota contributiva no exceda de 40 (cuarenta) pesetas. Sin embargo, cuando pasen de 25, se establecerá la siguiente:

ESCALA

	CON	TRI	BU	CIO	N	AN	IU.	ΑI				e F	W	# #		Pagará por estan- cia y día Pesetas
D 0F 00			61	3.5	8	ū ,		-	4		90F				2 V	
De 25 a 30	pesetas	,			٠.,			٠,				•*			. •	1'00
De 30 a 35															144	1'50
De 35 a 40	٠.		٠	•	٠.,	٠.	٠.	٠.	• •	•			•	g.	• •	2'00

Se extiende el beneficio de intervención quirúrgica gratuíta a los perceptores de sueldos en la siguiente forma:

FAMILIA	Hasta pesetas de sueldo anual	Pagará por estan- cia y día Pesetas
Solteros	1.250	0'50
Matrimonio sin hijos	1.500	0.50
Id. con uno o dos hijos	2.000	1'00
Id. con tres o cuatro hijos	2.500	1'50
Id. con cinco o más hijos	3.000	2'00

(A los efectos de esta escala se entenderán «hijos menores de quince años o impedidos para el trabajo»).

MANICOMIO

Los límites de pobreza serán los contributivos que marca la siguiente

ESCALA

	NÚMERO	DE	HIJ	os	(1)	1	1		•		Limite máximo de contribución Pesetas
Uno o dos Tres o cuatro Cinco o más.						• •		•			1 15

BENEFICENCIA

Para ingreso en la misma, así como en los demás casos no mencionados en la presente rectificación, continúan vigentes las Bases que hasta ahora vienen rigiendo.

OBSERVACIONES

Primera. Los límites que anteceden se aplicarán con absoluta rigurosidad, pues la máxima tolerancia de la Comisión ha sido aplicada al elevarles.

Segunda. Las precedentes escalas se entienden aprobadas provisionalmente y como vía de ensayo, pero no con carácter permanente ni definitivo que pueda invocarse como creador de derechos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y que se tenga en cuenta en la instrucción de los oportunos expedientes, por las Secretarías de los Ayuntamientos de la provincia, que deberán procurar la mayor difusión de estas modificaciones.

Palencia 25 de Marzo de 1929.—El Presidente, José Ordóñez.

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

⁽¹⁾ Igualmente menores o imposibilitados.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

Presupuesto del ejercicio de 1929

BALANCE de comprobación y saldos en 28 de Febrero de 1929

Folios de las			DE	CON	MPI	ROBACIÓ	N		DE	SAL	DOS		· K
cuen-	TITULO DI	E LAS CUENTAS		1	- 1			for the	6/	``			,
tas			D	EBE		HABE	R	DEU	DORE	S	ACRE	EDOR	ES
2	Ingresos.—Capitulo 1.	° Rentas	42	034	74	1.85	5 25	40	.179	49	(F) (C)	,	
3	Id. id. 3.	 Subvenciones y donativos. 	and the second second	378	75	91.57	2 31	291	806	44	#1 6:5	3 '	143
4	Id. id. 5.	.º Eventuales y extraordina-	-		-	3434 u	ti k	the first	No.	[60	
		rios e indemnizaciones.		900	>	49			410				
5		O Derechos y tasas	(M) (M)	650	>	1.61	6 5 0		.033		4	*	79
5 6 7		.º Arbitrios provinciales		2 50	>			2	. 250	. »	4	,	1
7	Id. id. 9.	.º Impuestos y recursos ce-							000				
		didos por el Estado		000	*			595	000	>		»	
8	Id. id. 10	O Cesiones de recursos mu-		404		101 10	4		200	1			
		nicipales.				121.12	4. »	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	300		*	>	
9		1 Recargos provinciales		000	- >	,		190	.000	,	(4)	D .	
10	Id. id. 12	2 Traspaso de obras y servi-		000			100	00	000				
	IA (A 1'	cios públicos		000	,	1	0 20		989	A		•	
11		7 Reintegros				1.125.70			.319			•	
12		Obligaciones generales	를 되었다 기계 이상상() 항공하는 11개선	897	1000				. 319	33	54	602	00
13		Representación provincial	40.	546				•	200 W			953	
14	[Bienes provinciales		740	32	6 69	10			1		695	
15		Gastos de recaudación	30	038	85	22.00			,	-		961	
16 17		Personal y material	0.1	920	30.00	[일본 기계			>			719	
18		Salubridad e higiene		>		20.00			>	*		000	11 11 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
19		Beneficencia	57.	784	83						Literature and the second	257	
20		Asistencia social	J.,	46	W	55 723 6002			•			013	
21		Instrucción pública	2	499	100000000000000000000000000000000000000			*	»			800	
22	[14] [14] [14] [14] [14] [14] [14] [14]	Obras públicas y edificios	The state of the s			17. 100. 111.000			2.8	.			£5.0050
22		provinciales		116	22	983 65	6 25				955	540	03
23	Id. id. 13	Montes y pesca	10 4 7 9 144	797	12		0 »	*	•	Ì	2	202	88
24		Agricultura y ganadería		•		8.00	O »		•	1	8	000	,
25	Id. id. 18	Imprevistos		927	39	15.00	0 *	ľ	>		14.	072	61
26	Id. id. 19	Resultas	31.	669	83	587.66	1 27		<i>»</i>		555	991	44
27	Depositario	H 마을 사용하다 하다는 사용하는 경기 등을 가게 되었다면 가게 되었다. 그렇게 그렇게 그렇게 되었다면 보다는 사용하는데 네트워크를 가게 되었다면 하다니다 보다를 다 보다는데 그렇다면 하는데 나를 다 보다는데 그렇다면 하는데 그렇다면 그렇다면 하는데 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면	1.342						: 130	48		>	
1	Presupuesto		2 690.	054	26	3.386.66	3 79	('	- >>		696	609	53
	Banco de España c/c.		1.084	301	85	100.00	0 »	984	. 301	85		>	
	BEN (NOT) NOT (NOTE: NOT NOTE: NOTE NOTE NOT	etálico en el Banco España	1411.045.211.111.11		- 1	1 084.30	1,85		*		984	301	85
	시민들은 경기 교계 가게 되었다. 그렇게 맛이 가지 않는 이렇게 되는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이다.	sitos, Madrid	732		to the second second	•			500			»	
				408	75		247	59	400	52	50.5	»	
33		la Cajageneral de Depósitos		» .		732.50			» ,			500	
31	Depositantes		20	800	23	79.40	8 75		•	-	59	400	52
	To	OTALES PESETAS	9.659	556	42	9.659.55	6 42	4.938	621	63 4	938	621	63
	SUMA DEL DIA	RIO PESETAS	4	9 6	59	556 42			Najvoja alganija se ingana s	eric Inc.		\$.	

Palencia 28 de Febrero de 1929 — El Interventor, Julio Vielva.—V.º B º— El Presidente, José Ordóñez.

SESIÓN DE 11 DE MARZO DE 1929.

La Comisión Permanente acordó aprobar el precedente balance de comprobación y saldos y que se remita al Excelentísimo Sr Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

—El Presidente, José Ordónez—Rubricado.—El Secretario, Mariano del Mazo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 838 Saldaña.

Don José de Castro y Grangel, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber:
Que este Juzgado y en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador
don Julian Gallego, en nombre y representación de la Caja Rural del
Sindicato de la Vega de Saldaña,
contra don Emilio Caminero Pérez,
vecino de San Martín del Valle, sobre pago de 5.825 pesetas de principal y 3.000 para costas, se ha acordado sacar a pública subasta las
fincas embargadas como de la pro-

piedad del Emilio Caminero Pérez, y que son las siguientes:

- 1.ª Una tierra al sitio de los puestos, en término de San Martín del Valle, de tres fanegas o sea ochenta y cuatro áreas; linda Oriente Valle la Ermita, Mediodía Mariano Fernández, Poniente y Norte Pascual Francia, valorada en 400 pesetas.
- 2.ª Otra tierra a las Quintanas, de sesenta áreas setenta y cinco centiáreas; linda Oriente camino, Sur Lucas Fernández y Cipriano León, Oeste Huspicio León y Norte Mariano Fernández, valorada en 650 pesetas.
- 3.ª Otra tierra en el camino de Lagunilla, de veinte áreas setenta y cinco centiáreas; linda Este camino

- de Villarrabé, Sur Antonio Laso, Oeste Emilio Caminero y Norte camino, valorada en 250 pesetas.
- 4:a Otra al Testil de tres cuartas o cuarenta áreas y media; linda Este camino, Sur Lucas Fernández, Oeste eras y Norte Emilio Caminero, valorada en 450 pesetas.
- 5.ª Otra tierra al camino de Villambróz de setenta áreas; linda Este Laguna de los Herreros, Sur y Oeste caminos, Norte Cayo Pérez, valorada en 125 pesetas.
- 6.ª Otra tierra al Carrejón de los Moros, de una fanega o veintisiete áreas; linda Este campo, Sur Martín Fernández, Oeste Mariano Fernández y Norte Benigno de Elegido, valorada en 75 pesetas.

- 7.ª Otra a Fuente Legaña, de veintisiete áreas; linda Este Mariano Fernández y arroyo, Oeste Braulio Fernández, Norte Mariano Fernández, valorada en 200 pesetas.
- 8.ª Otra a Carrotraviñas, de noventa y cuatro áreas; linda Este camino, Sur Alejandro Vallejo, Oeste Eugenio Fernández y Norte campos, valorada en 600 pesetas.
- 9.ª Otra al Muelle, de cuatro y media cuartas o sesenta áreas sesenta y cinco centiáreas; linda Este campos, Sur Mariano Fernández Oeste el Mariano Fernández y Norte Pedro Diez, valorada en 400 pesetas.
- 10. Una tierra en término de Villarrabé, al sitio de los Espinos, de una fanega; linda Norte Prudencio Delgado, Este Capellanía de San Lorenzo, Sur Juan León y Oeste herederos de Marin Lorenzo, valorada en 80 pesetas.
- 11. Otra tierra al mismo término, a las Coronas, de 54 áreas; linda Norte Jerónimo Peláez, Este camino, Sur Hilario Caminero y Oeste Mariano Pérez, valorada en 200 pesetas.
- 12. Otra en Villarrabé, al camino, de cincuenta y cuatro áreas; linda Norte y Oriente Raimundo Velasco, Este camino, Sur Faustino Diez, valorada en 130 pesetas.
- 13. Otra tierra en Villarrodrigo, la Vega al Río, de veintisiete áreas; linda Norte Maximiliano Caminero, Este al mismo, Sur arroyo y Oeste camino, valorada en 400 pesetas.
- Valle, a Mata Manzano, de treinta y una áreas; linda Norte Maximiliano Caminero, Este arroyo, Sur Justo Vallejo y Poniente campos, valorada en 80 pesetas.
- 15. Otra tierra en el mismo pueblo, a Valdejimena, de trece y media áreas; linda Norte Martín Fernández, Este y Sur arroyo y Poniente Martín Fernández, valorada en 80 pesetas.
- 16. Un prado en el mismo pueblo, de trece y media áreas, a Valdepinilla; linda Norte Victorio Fernández, Este Martín Fernández, Sur arroyo y Poniente Acísculo Salán, valorada en 400 pesetas.
- 17. Otra tierra en el mismo pueblo, al Muelle, de cuarenta y media áreas; linda Norte arroyo, Este Cipriano Francia, Sur Antolino León y Oeste arroyo, valorada en 200 pesetas.
- 18. Otra tierra en el mismo pueclo, al Matorro, de ochenta y una áreas; linda Norte herederos de Antonio Laso, Poniente y Sur Victoriano Campos y Este Higinio Francia, valorada en 500 pesetas.
- 19. Otra tierra en el mismo pueblo, a la Fuente de Villafrades, de veintisiete áreas; linda Norte Eladio Alonso, Este arroyo, Sur y Este camino, valorada en 350 pesetas.
- 20. Otra tierra en el mismo pueblo, a los Pompillos, de sesenta y siete áreas; linda Norte, Este y Oeste arroyos y Sur, Eugenio Fernández, valorada en 400 pesetas.

- 21. Otra tierra en el mismo pueblo, al Pico o Picos, de trece áreas y media; linda Norte Martin Fernández, Oeste, Sur y Poniente arroyos, valorada en 80 pesetas.
- 22. Otra tierra en el mismo pueblo, a Laguna Moral, de cuarenta y media áreas; linda Norte campos, Este y Oeste arroyo y Sur Lucio Gutiérrez, valorada en 250 pesetas.
- 23. Otra tierra en el mismo pueblo, al Rey, de veintislete áreas; linda Norte Martin Fernández, Este Evaristo Pardo, Sur y Poniente arroyos, valorada en 150 pesetas.
- 24. Otra tierra en el mismo pueblo, a igual pago, de trece y media áreas; linda Norte Teófilo Bartolomé, Este arroyo, Sur Jacinto Francia y Oeste Fructuoso Martínez, valorada en 100 pesetas.
- 25. Otra tierra en el mismo pueblo, a Carresaldaña, de veintisiete áreas; linda Norte Martin Fernández, Este arroyo, Sur Teófilo Bartolomé Poniente Ramón González y Este egido, valorada en 150 pesetas.
- 26. Otra tierra en el mismo pueblo, a las Nuevas, de seis cuartos; linda Norte Francisco de Egido, Este campos, Sur Pedro Pardo y Faustino Herrero, valorada en 400 pesetas.
- 27. Otra tierra en el mismo pueblo, a los Campos, de veintisiete áreas; linda Norte Manuel Peláez, Este arroyo, Sur y Oeste campos, valorada en 200 pesetas.
- 28. Otra tierra en el mismo pueblo, al Corral, de ochenta y cuatro áreas; linda Norte, Sur y Este arroyo y Poniente Martín Fernández, valorada en 300 pesetas.
- Otra tierra en el mismo pueblo, a la Ontanilla, de veintisiete éreas; linda al Norte Pio Pérez, Este arroyo, Sur Justo Vallejo y Poniente camino, valorada en 125 pesetas.
- Otra tierra en el mismo pueblo, al Alba, de trece y media áreas; linda al Norte Guillermo Francia, Este y Oeste arroyo y Sur Justo Vallejo, valorada en 80 pesetas.
- 31. Otra tierra en el mismo pueblo, al mismo pago, de veinte y media áreas; linda Norte y Oeste Maximiliano Caminero, Este arroyo y Sur Vicente Caminero, valorada en 100 pesetas.
- 32. Otra tierra en el mismo pueblo, a las Nuevas, de veintisiete áreas; linda Norte Sinesio Lorenzo, Este y Oeste arroyo y Sur camino, valorada en 150 pesetas.
- 33. Otra tierra en el mismo pueblo, a tras la Torre, de trece y media áreas, linda Norte Eladio Alonso, Este Anastasio Diez, Sur Norberto Merino y Oeste campos, valorada en 100 pesetas.
- 34. Una casa en San Martin del Valle, en la calle del Pozo, de alto y bajo, corral y cuadras; linda derecha Martin Fernández, izquierda camino, espalda eras, valorada en 400 pesetas.

- Otra casa en San Martin del Valle, en la calle Circular, armada de alto y bajo, corral y cuadras; linda derecha calle, izquierda calle y espalda Martín Fernández, valorada en 1.000 pesetas.
- 36. Otra tierra en San Llorente del Páramo, a la Arregonda, de tres cuartas; linda Norte Modesto León, Sur laguna, Este arroyo y Qeste camino de Carrión, valorada en 250 pesetas.
- 37. Otra tierra en el mismo pueblo, al camino de Albala, de trece y media áreas; linda Norte Agustín Cuesta, Sur Plácido Lorenzo, Este herederos de Victor León y Oeste Andrés García, valorada en 100 pesetas.
- 38. Un prado en Lagunilla, a la Vadera de los cantos, de siete celemines; linda Norte y Este arroyos, Sur Rio, Este Victoriano Caminero, valorada en 250 pesetas.

39. Otro prado en el mismo pueblo, a Carreballena, de trece y media áreas; linda Norte Eugenio Fernández, Sur Braulio Fernández, Este Río y Oeste camino, valorada en 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar el dia 24 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del valor por que salen a subasta; que no existen títulos de propiedad siendo de cuenta del rematante la subsaración de los mismos y que las fincas se subastan en conjunto.

Dado en Saldaña a 21 de Marzo de 1929.—José de Castro.—Por su mandado, Antonio de Paz.

Para que los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan puedan confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el Repartimiento de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus mencionadas riquezas, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento dentro de este mes, las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañadas de la carta de pago que justifique haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales y los documentos de transmisión de dominio, dentro del plazo indicado, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho término no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan.

Villalcázar de Sirga (Urbana). 898

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruído por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente anté la Alcaldia a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos. Municipios de mencionados prófugos.

Mozos que se citan.

Núm. 896

Salinas de Pisuerga

Venicio Cubillo Rojo, hijo de José y Estéfana.

Vicente, Merino García hijo de Pedro e Isabel.

Núm. 893

San Cristóbal de Boedo

Marcelino Lora González.

Núm. 892

Paredes de Nava

Vicente Hoyos González, hijo de Salvador y Matilde.

Moisés Herrero López, hijo de Estanislao y Nieves.

Saturnino León Fernández, hijo de Pedro y Lucia.

Núm. 891

Alar del Rey

Alvaro Perello Zunzarrén, hijo de Francisco y Maria.

Imprenta provincial.

Provincia de Palencia

Mes de Febrero

181 62 8 St. - 1.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

		ANIM	ALES	
ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especies atacadas	mue mue	s por erte • rificio
Idem	Melgar de Yuso Población de Campos. Villatramiel Prádanos de Ojeda Astudillo	Idem Porcina Ovina	35 2	2
C. sintomático	Valdegama	Idem	1 1 2 32	1 * * * 3

Palencia 20 de Marzo de 1929.—El Inspector provincial, Antonio Eraña y Maquivar.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1929, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el parrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaria de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan: Revenga de Campos.

Verificado el recuento general de la ganadería de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la regla 4.ª artículo 56 del Reglamento de la Contribución territorial, la Junta pericial ha formado la relación general de los ganados existentes, la que queda expuesta al público en la Secretaria por término de cinco dias, durante los cuales se presetarán las reclamaciones pertinentes.

Ayuntamientos que se citan Valle de Cerrato.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, prévio el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince dias en la Secretaria municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan. Baltanás—.1928. Saldaña. — 1928. 859 Villatoquite—1928. 901